

APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

HUEPIL, 12 DE MAYO 2016.

- VISTOS :
- 1) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
 - 2) El art. n° 3 de la Ley 19.880 establece base de los procesos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
 - 3) El Decreto Alcaldicio N° 2962 de fecha 30 de Noviembre del 2015 que aprueba el Presupuesto del depto. Comunal de Salud, año 2016
 - 4) La resolución n° 1600 de 2008, Contraloría General de la República.
 - 5) Ingresos convenios con el Servicio de Salud Bio Bio, mayores ingresos percapita.
 - 6) La aprobación del Honorable Concejo Municipal, en reunión extraordinaria n° 33 y según acuerdo n°668 con fecha de 24 de marzo del 2016

DECRETO ALCALDICIO N° 1498 /

1.- Aprueba modificación presupuestaria de la siguiente forma:

1.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA

AUMENTAN INGRESOS

05			C x p transferencias corrientes	
	03		De otras entidades publicas	
		006	Del Servicio de Salud Bio Bio	
		001	Atención Primaria, Ley 19.378	\$ 2.500.000
			Total	\$ 2.500.000

TOTAL INGRESOS

\$ 2.500.000

AUMENTA GASTO

22			C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	
	10	002	Primas y gastos de seguro	\$ 2.500.000
			Total	\$ 2.500.000

TOTAL GASTOS

\$ 2.500.000

APRUEBESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION

- CONTRALORIA REGIONAL DE BIO BIO
- SR.GOBERNADOR PROVINCIAL DE BIO BIO
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO OF. PARTES MUNICIPALIDAD
- ARCHIVO DEPTO. SALUD (2)

FA/GEPLXARZ/mpc

